







## ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CUERPOS ACADÉMICOS

EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 4 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NORMAL No 3 DE TOLUCA, CON QOMICILIO EN AV. PINO SUÁREZ SUR No. 1100 COL. UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉX., SE REUNIERON LA C. PROFRA. SARA GRACIELA MEJÍA PEÑALOZA, DIRECTORA DE LA ESCUELA NORMAL No. 3 DE TOLUCA, EL C. DR. SERGEI KONSTANTINOVICH FOKIN, LÍDER DEL CAEF "FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN" Y EL C. DR. RUFO ESTRADA SOLÍS, LÍDER DEL CAEF "HORIZONTE EDUCATIVO PARA LA FORMACIÓN Y PRÁCTICA DOCENTE". POR LA OTRA PARTE, EL DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, DIRECTOR DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA MTRA. MARÍA ESTHER PÉREZ HERRERA, LÍDER DEL CAEF "LA FORMACIÓN DOCENTE Y LA EVALUACIÓN DE SU PRÁCTICA", RESPECTIVAMENTE, TIENEN A BIEN REALIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CUERPOS ACADÉMICOS, EN EL CUAL SE EXPRESAN EN FORMA CLARA LOS COMPROMISOS Y CONSENSOS ADOUIRIDOS POR AMBAS INSTITUCIONES, CON LA FINALIDAD DE COMPARTIR EXPERIENCIAS ACADÉMICAS Y DE GESTIÓN EN UN MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA**: LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES ACUERDAN OTORGAR APOYO INSTITUCIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE INTERCAMBIOS ENTRE SUS CUERPOS ACADÉMICOS.

**SEGUNDA**: AMBAS PARTES ACUERDAN INVOLUCRAR A OTROS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PARA PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE INTERCAMBIOS ACADÉMICOS CUANDO ÉSTOS SEAN NECESARIOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

TERCERA: CADA INSTITUCIÓN SE RESERVARÁ LOS DERECHOS SOBRE LAS PRODUCCIONES QUE COMPARTAN, Y QUE POR SER UN PRODUCTO INTELECTUAL, NO PODRÁN SER COPIADAS O REPRODUCIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS O DE OTRA ÍNDOLE SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS AUTORES.

CUARTA.- EL PERSONAL DOCENTE Y/O PTC INTEGRANTES DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS DE AMBAS INSTITUCIONES, PODRÁN PARTICIPAR EN TRABAJOS COLABORATIVOS DE INVESTIGACIÓN O EN AQUELLAS ACTIVIDADES DIDÁCTICO-PEDAGÓGICAS INHERENTES CON EL USO Y EMPLEO DE LA TECNOLOGÍA.

**QUINTA**.- LAS REDES DE COLABORACIÓN Y/O TEMÁTICAS QUE SE CONFORMEN, Y EN LAS QUE PUEDAN PARTICIPAR LOS INTEGRANTES DE AMBOS CUERPOS ACADÉMICOS, SE EXTENDERÁN HASTA DONDE LAS PARTES INVOLUCRADAS CONSIDEREN PERTINENTE, CON EL PROPÓSITO DE COMPARTIR Y SOCIALIZAR SUS EXPERIENCIAS PROFESIONALES Y ACADÉMICAS CON OTRAS IES DEL PAÍS Y/O DEL EXTRANJERO.

**SEXTA**: CREAR LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA QUE LOS CUERPOS ACADÉMICOS DE AMBAS INSTITUCIONES, TENGAN POSIBILIDADES DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, TALES COMO: ENCUENTROS, CONGRESOS,

SIMPOSIOS, CURSOS, TALLERES, COLOQUIOS, FOROS, DIPLOMADOS EN FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL, CON LA FINALIDAD DE QUE AMBAS INSTITUCIONES GENEREN PRODUCCIONES ESCRITAS Y SEAN PUBLICADAS EN REVISTAS CON REGISTRO ISSN, MEMORIAS O LIBROS CON REGISTRO ISBN.

**SÉPTIMA.-** LAS PRODUCCIONES ACADÉMICAS QUE SE GENEREN DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LOS CUERPOS ACADÉMICOS, PODRÁN DIFUNDIRSE EN LAS REVISTAS DE AMBAS INSTITUCIONES, YA QUE ÉSTAS CUENTAN CON REGISTRO ISSN.

OCTAVA.- LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES GESTIONARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS, EN SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS, REALICEN VISITAS O ESTANCIAS CIENTÍFICO-ACADÉMICAS PARA INTERCAMBIAR, SOCIALIZAR INFORMACIÓN Y CONSOLIDAR LOS TRABAJOS INVESTIGATIVOS; COADYUVANDO CON ELLO A FORTALECER EL PROCESO DE FORMACIÓN DOCENTE DE AMBAS INSTITUCIONES.

**NOVENA.-** LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS DE AMBAS INSTITUCIONES, PODRÁN PARTICIPAR EN LOS COMITÉS CIENTÍFICOS DE LAS MISMAS COMO DICTAMINADORES DE PUBLICACIONES ACADÉMICAS.

**DECIMA.-** EL FIN QUE SE PERSIGUE EN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN INSTERINSTITUCIONAL DE CUERPOS ACADÉMICOS ES EXCLUSIVAMENTE EDUCATIVO Y NO LABORAL, NO PERSIGUE LUCRO NI PRESENTA DOLO Y MALA FE EN NINGUNA DE SUS CLÁUSULAS.

## **TRANSITORIOS:**

EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CUERPOS ACADÉMICOS TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS, CON EL PROPÓSITO DE DARLE APERTURA A LOS PROYECTOS ACADÉMICOS CONVENIDOS U OTRAS ACTIVIDADES DE CORTE ACADÉMICO PROGRAMADAS. POR CONSIGUIENTE, PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADICIÓN QUE SE PRETENDA HACER POR ALGUNA DE LAS PARTES

INVOLUCRADAS, HABRÁ DE SOLICITARSE POR ESCRITO CON UN MÍNIMO DE QUINCE DÍAS PARA QUE EN COMÚN ACUERDO, Y SI ASÍ FUERE, SE FIRMEN LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR AMBAS PARTES.

PARA LOS FINES QUE A LAS INSTITUCIONES AQUÍ REPRESENTADAS CONVENGAN, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO, A LAS 10:00 HRS. DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PROFRA. SARA GRACIELA MEJÍA

PEÑALOZA

LÍDER DEL CAEF "HORIZONTE

DIRECTOR DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ASSESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DR. FRANCISCO HERNÁMDEZ ORTIZ

EDUCATIVO PARA LA FORMACIÓN Y

DR. ROFO ESTRADA SOLÍS

LÍDER DEL CAFE "FILOSOFÍA DE LA

DR. SERGEI KONSTANTINOVICH FOKIN

LÍDER DEL CUERPO ACADÉMICO "LA FORMACIÓN DOCENTE Y LA EVALUAÇIÓN DE \$U PRÁCTICA"

MTRA. MARIA ESTHAR PÉREZ HERRERA